

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7172 *Resolución de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban y se hacen públicas las listas provisionales de personas participantes admitidas y excluidas de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la categoría de bombero/a de la escala básica (grupo C, subgrupo C2) del cuerpo de Bomberos de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 81/18).*

Visto lo que dispone el artículo 22 del Decreto 28/1986, de 30 de enero, de Reglamento de selección de personal de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir 150 plazas de la categoría de bombero/a de la escala básica del cuerpo de Bomberos de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 81/18), aprobadas por la Resolución INT/676/2018, de 4 de abril (DOGC núm. 7597, de 12.4.2018, y BOE núm. 89, de 12.4.2018);

En uso de las competencias que atribuye al titular del Departamento el artículo 17.3 de la Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos de Cataluña; de acuerdo con lo que establece la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; vista la Resolución INT/81/2011, de 18 de enero, sobre delegación de competencias del consejero en el secretario general del Departamento de Interior, que establece la delegación de las competencias propias del régimen de personal al servicio del Departamento al titular de la Secretaría General; de acuerdo con el Real decreto 965/2017, de 3 de noviembre, por el que se designa al secretario general técnico del Ministerio del Interior para ejercer determinadas funciones correspondientes a la Secretaría General del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, y de conformidad con la Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre, sobre delegación de funciones en órganos del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las medidas autorizadas con fecha de 27 de octubre de 2017 por el Pleno del Senado respecto de la Generalidad de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución, resuelvo:

1. Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de personas participantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las que han presentado solicitud para participar en la convocatoria de proceso selectivo para cubrir 150 plazas de la categoría de bombero/a de la escala básica (grupo C, subgrupo C2) del cuerpo de Bomberos de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 81/18).

2. Las listas completas y certificadas se exponen en las siguientes direcciones:

Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Generalidad de Cataluña e-Tauler (<http://tauler.gencat.cat>).

Registro del Departamento de Interior, calle Diputació, 355, 08009 Barcelona.

Registro de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, avda. Serra Galliners, s/n (Universidad Autónoma de Barcelona), 08193 Cerdanyola del Vallès.

Registro del Servicio Territorial de Interior en Girona, plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona.

Registro del Servicio Territorial de Interior en Lleida, calle Vallcalent, 1, 25006 Lleida.

Registro del Servicio Territorial de Interior en Tarragona, calle Sant Francesc, 3, 43003 Tarragona.

Registro del Servicio Territorial de Interior en Les Terres de l'Ebre, plaza Gerard Vergés, 1 (C. de Montcada esquina C. de Benasquer), 43500 Tortosa.

Registro del Servicio Territorial de Interior en la Cataluña Central, calle Àngel Guimerà, 14, 08241 Manresa.

Registro del Servicio Territorial de Interior en L'Alt Pirineu i Aran, pasaje Alzina, 3, 25700 La Seu d'Urgell.

También se puede obtener información sobre las listas mediante el teléfono 012, de atención ciudadana, y en la página web del Departamento de Interior en la siguiente dirección: http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/bombers/convocatories/bombers-funcionaris/acces-a-bomber-a-de-lescala-basica-81-18/. No obstante, la única información válida, a efectos de cómputo de plazos, es la expuesta en los lugares oficiales, especificados anteriormente.

3. Las personas participantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, para presentar alegaciones dirigidas a enmendar los defectos imputables a ellas, o acreditar la documentación que se solicita o enmendar los defectos de su solicitud inicial.

4. Se entenderá que las personas participantes excluidas que no enmienden en el plazo indicado el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión desisten de su solicitud.

5. En caso de que las personas participantes quieran que se les plantee por escrito alguna prueba en lengua castellana, deberán indicarlo expresamente mediante un escrito dirigido al Tribunal Calificador. Este escrito se tiene que presentar en los lugares indicados en el apartado 2 de esta Resolución en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

6. La publicación de esta Resolución y la exposición de las listas en los tablones de anuncios en los lugares que se indican en el apartado 2 de esta Resolución sustituyen la notificación a los interesados, de conformidad con lo que establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Una vez transcurridos 15 días hábiles desde la finalización del plazo que establece el apartado 3 de esta Resolución, se harán públicas por el mismo procedimiento las listas definitivas de personas participantes admitidas y excluidas de esta convocatoria, así como la fecha, la hora y el lugar de realización de la primera prueba y el orden de actuación de las personas participantes.

Barcelona, 22 de mayo de 2018.—La Secretaria General de Interior, P.D. (Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre; BOE núm. 271, de 8.11.2017, y DOGC núm. 7492, de 10.11.2017), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior (Real Decreto 965/2017, de 3 de noviembre; BOE núm. 268, de 4.11.2017), Juan Antonio Puigserver Martínez.